



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

## AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017.-

#### SEÑORES ASISTENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

##### CONCEJALES ASISTENTES

D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)  
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Inmaculada Martín de Vidales  
Alanis (PSOE)  
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Belén Beamud González (PSOE)  
D. Jesús García Píriz (PSOE)  
D. Alejandro Hernández López (PSOE)  
(\* D. Fernando Javier Cabanes Ordejón  
(PP)  
D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano (PP)  
D. Fernando Esperón Palencia (PP)  
D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández (PP)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Campos Cobos (PP)  
D<sup>a</sup>. Raquel Cobeta Fernández (PP)  
D. Ángel Luis Claudio García (PP)  
D. Raúl Casla Casla (C's)  
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)  
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

##### CONCEJALES EXCUSADOS

D. Antonio López Martín (C's)  
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)

##### SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco Campos Colina.

**No está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín, que se excusa.**

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

**ORDEN DEL DÍA:**





Antes de entrar en el Orden del Día anunciado **el Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que:** Una aclaración con respecto al punto del orden del día, y es que cuando se convocó, no se puso ruegos y preguntas, con lo cual el punto número 3 del Pleno será ruegos y preguntas.

(\*) Antes de iniciarse el punto 1º **se ausenta de la reunión D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)** por considerarse afectado personalmente por el punto a debatir siendo propietario en la UE-14, urbanización inacabada por incumplimiento del urbanizador.

### **I.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN AQUELLOS SECTORES EN QUE HA QUEDADO INACABADA POR INCUMPLIMIENTO DEL AGENTE URBANIZADOR.-**

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza de la URBANIZACIÓN INACABADA por INCUMPLIMIENTO DEL AGENTE URBANIZADOR que se promueve sobre la base de lo estipulado en el art 16.2.a) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, TRLOTAU.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

Visto el proyecto elaborado de Ordenanza de la URBANIZACIÓN INACABADA por INCUMPLIMIENTO DEL AGENTE URBANIZADOR.

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha de fecha 27 de Febrero de 2017 donde se hizo entrega del proyecto a los concejales y se dejó constancia de su oportunidad una vez que en este momento se están solicitando licencias de obras de construcción por parte de los particulares, en urbanizaciones sin recepcionar y en algunos casos sin terminar, en algunas de ellas no hay agente urbanizador, se está produciendo una inseguridad jurídica a los propietarios, constantemente nos preguntan si se les pedirá dinero para acabar la urbanización, y señalando que con la ordenanza se tratará de regular las tesis de la Ley, teniendo en cuenta el grado de ejecución de las distintas urbanizaciones.

Atendido que fue vista nuevamente en Comisiones Informativas de Obras y Urbanismo de fecha 6.03.17 y 20.03.17, dándose lectura del informe de esta última.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Sí. Buenas tardes a todos y a todas. Este proyecto, la verdad es que al leerlo, nos ha parecido muy interesante, ya que establece, como se comentaba en el Dictamen, que se establece una hoja de ruta a través de la cual se puede garantizar a los vecinos de estos sectores que se ven dañados porque los agentes urbanizadores, en algunos casos, prácticamente han desaparecido. Se crea una hoja de ruta para que no sean ellos, al final, los que tengan que pagar esas nuevas cosas que se vayan haciendo dentro de las urbanizaciones. Lo que también pone de manifiesto es que, en su momento, los avales, quizá fueron pequeños. Hemos visto cómo en otras urbanizaciones, como FADESA sí que se ha hecho cargo el ayuntamiento de avales, para poder acometer otros movimientos e infraestructuras que se han podido hacer. Pero bien es cierto que esto es algo que es para mejorar y, por tanto, nosotros vamos a votar a favor. Muchísimas gracias.

**Interviene Dª. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Gracias. Nuestro voto va a ser la abstención, porque hemos visto que en el informe de los abogados se establecen algunos aspectos que no se recogen. Y como es una aprobación inicial, vamos a abstenernos para ver luego qué pasa en la aprobación definitiva.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz y concejal delegado en materia de obras y urbanismo, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Gracias. Bueno, yo creo que el sentir de la aprobación de la ordenanza, lo deja muy claro el informe. Yo dije en la comisión que era un informe bastante exhaustivo, y es verdad que recoge cuestiones que no vienen plasmadas en la ordenanza, y que, pero, precisamente, no por ello dejan de ser de obligado cumplimiento. Otra cosa es que lo que marca la ordenanza es, efectivamente, esa hoja de ruta que decía Andrés, ese priorizar en las cuestiones que la ley, y yo me quedo con varias frases que dice el informe. Y, además, lo leo textualmente para que también conste en acta. Dice textualmente que: "La finalidad de la ordenanza sometida a análisis es otorgar seguridad jurídica a los propietarios originarios y adquirientes de suelo en sectores afectados, pero también persigue el compromiso del ayuntamiento de favorecer la finalización de las obras de urbanización en los términos menos gravosos para los propietarios no incumplidores". Y, además, también, en el siguiente punto dice algo que para mí es mucho más importante, y es que la regulación legal no ofrece soluciones claras en cuanto a la situación en que quedan los propietarios, desde el punto de vista del principio de equidistribución. Cuando los recursos obtenidos del agente urbanizador que ha incumplido sus obligaciones son insuficientes para finalizarla mediante ejecución directa o indirecta. ¿Qué quiere decir esto? Haciendo eco de las palabras de un buen amigo mío, cada cosa es un caso. Cada urbanización, en este caso, será un caso. Pero sí que es verdad que el denominador común de las urbanizaciones inacabadas, al menos en Illescas, es que las garantías prestadas, los avales, ese aval del 70%, del 10% que marca la LOTAU, siempre se queda insuficiente. Precisamente, esta ordenanza, lo que viene a establecer es esta hoja de ruta, y el ayuntamiento, ya han pasado muchos años en los cuales hay urbanizaciones que no se han movido, que siguen en la misma situación. Desde el punto de vista de disposición de suelo Illescas ya empieza a tener movimiento, y yo creo que llega el momento de dar paso y solucionar. El hecho de que no esté presente el portavoz del Partido Popular en esta votación es porque está afectado en una de esas urbanizaciones. Y, precisamente, lo que se pretende evitar o que sea lo último que se llegue a adoptar, es, imaginémoslo en ese caso, que tengamos que llegar en un momento determinado a los 20, 25 o 30 propietarios que hay, de viviendas, a pedirles una cuota aparte para terminar una zona verde. Seguro, y así lo establece la ley, hay otros mecanismos. Y, fundamentalmente, en la primera parte de la exposición de motivos lo dice muy claro: perseguir, si es posible por cielo, tierra, mar y aire, a aquel agente incumplidor, a aquel agente urbanizador que no cumple, que ha dejado la urbanización y su obligación de urbanizar sin terminar, y no afectar, y no perjudicar a terceros propietarios de buena fe.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo establecido en el art 16.2 a) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, TRLOTAU y art 97 y 150 del Decreto 248/2004 de 14 Sep. CA Castilla-La Mancha, Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 Junio de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, por el voto favorable de 12 concejales (9 PSOE + 1C´s + 1 ISP + 1 IU) y la abstención de 6 concejales (6 PP), de los 18 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la URBANIZACIÓN INACABADA por INCUMPLIMIENTO DEL AGENTE URBANIZADOR *en los términos en que figura en el expediente* y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación íntegra en la página web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** El acuerdo municipal de aprobación definitiva, acompañado del texto íntegro de las Ordenanzas, deberá comunicarse a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con carácter previo a su publicación.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

(\*) Acto seguido se reincorpora el concejal **D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)**.

## **II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CONVENIO EDAR AMPLIACIÓN DE LA EXISTENTE EN LA DEHESA DE MORATALAZ, EUCC DEHESA DE MORATALAZ Y ZONAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ILLESCAS.-**

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017, RE 2860, la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. ha venido a presentar lo que denominan "propuesta de CONVENIO EDAR AMPLIACIÓN de la existente en la DEHESA DE MORATALAZ, EUCC DEHESA DE MORATALAZ Y ZONAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ILLESCAS

Resultando que por providencia de Alcaldía de 16.03.17 se determinó iniciar la tramitación procedente para su aprobación y firma.

De conformidad con los artículos 12.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Teniendo por referente las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) y particularmente lo dispuesto en las fichas y anexos del POM de los Sectores SUB PE 14 (antes PSI), SUB PE 01 (antes SAU 13), SUB PE 03 (antes Ampliación SAU 13), SUB PE 04 (antes Ampliación SAU 12 fase II), SUB PE 16 (antes SAU 15), SUB CO 07 (antes Cárcavas 1) y SUB SO 13 (antes Cárcavas 5).

Habiendo informado el Arquitecto Municipal el proyecto de convenio con fecha 20.03.17.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 20.03.17.

Atendido que la propuesta ha sido firmada finalmente por todos los intervinientes que en el mismo se citan en representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Dehesa de Moratalaz"; Urban Castilla La Mancha, S.L; Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha; Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico Illescas Tecnología Avanzada de Composites, con excepción de los representantes de DE TORRES ILLESCAS, S.A. que no han podido firmar pero que están conformes con el contenido del texto y acudirán al Ayuntamiento para ratificar la propuesta de convenio.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Sí. Vamos a ver. Al ver este convenio, nosotros también encontramos ciertos aspectos a nivel técnico, que nos parecía que había que tratar en más profundidad, y nuestro voto

en este caso va a ser la abstención, precisamente porque al ser una aprobación inicial, tenemos un mes para poder tratar todos esos aspectos técnicos que consideramos importantes, y que se deberían de añadir, y es lo que vamos a hacer. Muchísimas gracias.

**Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Muchas gracias, señor alcalde. Pues yo creo que el informe de la comisión dice claramente cuál es nuestra postura sobre este punto. La verdad es que es un convenio que consideramos importante, pero sobre todo por los vecinos de la Dehesa de Moratalaz, que han hecho un esfuerzo durante estos años para que ciertas empresas que se asentaron en Illescas, puedan tener su servicio de depuración, para que ciertos polígonos estén allí, a disposición de futuros empresarios. Pero que ese sacrificio no se ha visto compensado por la asunción de costes por parte de los agentes urbanizadores que estaban interesados. Y teniendo en cuenta que esto es lo que nos va a llevar a nuestra posición de voto, el interés de los vecinos de la Dehesa, no entendemos, y lo decíamos en la comisión, por qué se puede recepcionar la fase 1, y lo dice claramente. O sea, no es una cosa que sea una interpretación, es algo que yo creo que es, pero, vamos, literal, el texto del punto 7, de la cuarta estipulación, creo recordar, en la que dice que la incorporación al proyecto de la antigua EDAR existente comunidad de obra, que es una comunidad de obra, no es una fase, se hace a los efectos de regularizar dicha infraestructura. Nosotros consideramos que es adecuado, porque pensamos que hay que recepcionarla con las características técnicas que permitan una depuración correcta del agua, y asumir en su día, el ayuntamiento, una instalación correcta. Pero dice después: "Aprovechando la situación creada por el proyecto de la nueva EDAR, dándole cobertura técnica. No obstante lo anterior, la recepción de la unidad de obra correspondiente a fase 0, antigua EDAR de Moratalaz, podrá ser conjunta a la de fase 1 de la nueva EDAR, o bien independiente y disociada de aquella, no para que la fase 0 se recepcione antes, sino los vecinos de la Dehesa Moratalaz vean que esa instalación ya es mantenida por el ayuntamiento, sino para poder recepcionar antes la fase 1, que es lo que no entendemos. O sea, lógicamente, una fase 1 que es nueva, va a tener menos inconvenientes técnicos que una depuradora que es antigua. Pero el objetivo aquí es, de esta rapidez tramitando esto, es que los vecinos de la Dehesa de Moratalaz dejen de soportar los costes que están soportando, y además recuperen lo que tienen pendiente de costes anteriores. Que abramos la puerta a que se recepcione la fase 1 y no se recepcione la fase 0, que ni siquiera es fase, lo que decíamos antes: es una unidad de obra. Y luego, nuestro sentido del voto, que anticipo va a ser de abstención, esperando a esas alegaciones del proyecto del convenio definitivo, tampoco entendemos que no haya ni plazo, ni garantías establecidas con nombres y apellidos. Creo que el equipo de Gobierno actual, por su experiencia durante los años en que se gobernó el municipio, nosotros, en los cuatro años que hemos estado al frente de este ayuntamiento, sabemos las dificultades futuras que puede tener nuestro municipio, con todas las actuaciones urbanísticas, y con las deficiencias de las actuales redes de depuración que le dan servicio a Illescas. Una de ellas, la Dehesa de Moratalaz, y otra, muy importante, la depuradora de Yeles. En este momento tenemos una oportunidad única de, salvando los intereses de los vecinos de la Dehesa de Moratalaz, obligar a los promotores a que nos aseguren que en su día tendremos la depuración que necesitamos. Pues hagámoslo. Hagámoslo fijando plazos y fijando garantías. Y no garantías del 10 %, que no es lo que fija la ley, la ley fija un mínimo del siete y un máximo del cien por cien, y lo decía el propio arquitecto en la comisión, aunque no venga en el acta, pues a lo mejor no tenemos que llegar al cien, pero yo le pediría al equipo de Gobierno, para que no tengamos las incidencias que nos han obligado a aprobar inicialmente la ordenanza anterior, yo les pediría que en este caso se fije con nombres y apellidos la garantía que tienen que prestar aquellos que van a ver su obra retrasada en el tiempo, como es el caso del agente urbanizador de esa ampliación, en primera fase, y eso nos garantiza, en su día, el poder dar servicio a esa depuradora. Y por interés de los vecinos, sobre todo de los vecinos de la Dehesa. Porque, en caso de que en un momento dado volvamos a tener problemas de capacidad, son ellos los que tienen la depuradora en la puerta de su casa. Y es que, además, todo esto que yo he dicho, está muy claro en el informe del arquitecto. Sólo su primer punto dice: "Deberían indicar y comprometerse a unos plazos de tiempo para la ejecución de la EDAR en función de los diferentes hitos, fases y etapas".

Sólo el primer punto. Pues hagamos caso al arquitecto, que es un técnico que sabe de esto, e incluyamos esos plazos y esas garantías que también lo refleja en su informe, en este convenio. Eliminemos esa posibilidad de recepcionar la fase uno sin recepcionar la unidad de obra cero, y este convenio contará con el apoyo y el aplauso del Partido Popular.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz y concejal delegado en materia de obras y urbanismo, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Sin ningún problema. Quiero decir que lo manifesté en la comisión. Yo creo que lo importante de todo esto es que todos los actores principales de esta película, están de acuerdo en los puntos en los cuales no estaban de acuerdo hace tres, cuatro, dos y un año. Porque esto viene desde hace mucho tiempo. Por lo tanto, una vez que los actores principales están de acuerdo en el grueso, los detalles, es cuando los podemos pulir. Lo importante es poner el contador a cero, y el contador a cero se pone con la aprobación inicial. Tendremos un mes para todas aquellas alegaciones que se puedan llevar a cabo por parte del ayuntamiento, de oficio, de grupos municipales o de cualquier tercero afectado o no, que se puedan incluir en una aprobación definitiva. Es importante matizar que el texto no lo firma el alcalde, hasta que no sea la aprobación definitiva. Falta también su firma. Por lo tanto, nos damos ese plazo. El periodo, los plazos o los hitos, yo, una vez que pasó la comisión, pues he estado trabajando en el asunto, y en el anteproyecto ya vienen los plazos de ejecución, en el proyecto que está aquí, desde marzo del '15. Y el plazo de ejecución de la fase 1 que marca el anteproyecto, son 16 meses. No está incluido en anexo, pero se puede incluir y, por lo tanto, será el ayuntamiento de oficio quien lo presente como una alegación, el hecho de que la recepción de la fase 0 y fase 1 de forma dissociada, es un matiz que me parece importante y, por lo tanto, también el ayuntamiento de oficio va a incluir esa alegación. Y hablamos y vemos cualquier cuestión que hayas planteado, Fernando, que me parece interesante profundizar en el tema. Si podemos mejorar el texto, mejorémoslo, pero yo creo que las tres primeras frases de tu intervención resumen la prisa, la celeridad y el poder llegar a un acuerdo de estas características. Y es que la entidad de conservación de la Dehesa de Moratalaz está soportando unos costos importantísimos desde hace ya bastante tiempo, con dificultad de cobro de ellos. Y, por lo tanto, cuanto antes, si puede ser hoy, mejor que mañana, se apruebe este texto de forma inicial y ya empiece a contar el reloj para que esa aprobación sea de forma definitiva en el plazo que marca la ley, pues mucho mejor para todo el mundo. No solo para los vecinos y ciudadanos que residen en la Dehesa de Moratalaz, y que forman parte de esa entidad de conservación, sino también para el municipio, porque viene a resolver un problema, desde el punto de vista de depuración, que viene arrastrando, como digo, desde hace bastante tiempo. Para el municipio en general, para los sectores afectados, para el parque tecnológico, para la SAU 13, ampliaciones y ampliaciones fase 2, y yo creo que para el municipio. Por lo tanto, hay que dar el paso. Es difícil poner de acuerdo a tanta gente para elaborar un texto, para repartir costes, para dar literalidad al asunto. Hay que tirar del carro. Bueno, pues del carro ya se ha tirado, ya se ha puesto todo el mundo de acuerdo, y si ahora, lo que nos separa y nos diferencia son matices, empezamos a poner el marcador a cero en cuanto al crono, y empezamos a hablar de esos matices. Y yo encantado de la vida de incorporar tantas cuestiones sean necesarias para el interés general. Las que has planteado, Fernando, me parecen razonables e interesantes, yo te avanzo que ya he hablado y he estado mirando cuestiones de plazos para fase 1 y 2, tiene encaje para fase 3, quizás menos por una cuestión de que no existe ni siquiera agente urbanizador en aquellos sectores, y no están en desarrollo. Por lo tanto, es una previsión que es un futuro muy lejano incluso. Entonces, pues ahí no se puede adoptar, pero fase 1, fase 2 es factible, además ya lo recoge el anteproyecto. Las cuestiones que nos marcaba Izquierda Unida ya las hemos comentado, pues yo creo que también son saldables desde ese punto de vista, y trabajemos a partir de mañana en si puede ser una alegación de oficio por parte de este ayuntamiento, y que incluya ese texto, pues tanto mejor. Muchas gracias.

**Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Muchas gracias. Completamente de acuerdo con el portavoz socialista. Empezamos a contar, pero empezamos a contar poniendo el foco en los que más han dado en

este asunto, que son los vecinos de la Dehesa, y que ellos se vean beneficiados en el futuro. Estoy completamente de acuerdo contigo cuando hablas que es muy difícil plantear unos plazos para la fase 3, ¿pero la fase 2? Es que la fase 2, el afectado tiene las calles hechas y las farolas puestas, y los colectores hechos, y el alcantarillado hecho. No le demos más tiempo. O sea, ya lo tiene todo, está en un momento que ya empezamos a repuntar en el municipio con la venta del suelo industrial. Pues pongámosles plazos para que ellos también hagan lo que tienen que hacer. Hagan lo que tienen que hacer. En la fase 3 también es fácil asegurarnos que en el futuro aquello suceda. Fijemos en el convenio que en el momento de iniciar los trabajos urbanísticos en las nuevas actuaciones que se den tengan que aportar garantía por el cien por cien, por ejemplo, del coste de la depuradora. Yo no digo del cien por cien del coste de la urbanización, pero sí por el cien por cien de lo que nos cuesta la depuradora. Porque, al fin y al cabo, esa depuradora estará en la puerta de los vecinos de la Dehesa de Moratalaz. No pongamos plazo, pero sí pongamos cuánto les vamos a exigir que pongan sobre la mesa para poder verter a esa depuradora garantizando la salubridad de la zona. Por lo demás, a su disposición para hablar de cómo modificar las partes que hemos puesto sobre la mesa, y si eso es así, nuestro voto es la abstención, porque creemos que es bueno que se empiece a contar el tiempo para que ellos vean satisfechas sus necesidades, y me refiero a los vecinos, que ellos están aquí. Pero esperamos que esas modificaciones nos lleven a un cambio de voto en la próxima, y podamos votar afirmativamente.

**Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz y concejal delegado en materia de obras y urbanismo, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Ya, Fernando, pero es que si todos nos abstenemos y nadie vota a favor, esto no sale. Entonces. Si a mí también me gustaría abstenerme en todo, y bueno, que me lo hagan. Nosotros vamos a votar a favor, evidentemente, porque lo estamos impulsando, y porque creemos que hay que tirar para adelante ya de una vez, y la única forma de comprometernos en este tipo de cuestiones es que tengamos una fecha fija, y que digamos: es que tal fecha cumple el plazo de alegaciones y, por lo tanto, ¿trabajamos por el interés general? Sí. ¿Tenemos claro que se puede mejorar el texto? Sí. Vamos a poner una fecha. Si nos abstenemos todos, esto no sale. Entonces, os pido que votéis a favor, pero si es inamovible, pues nada, saldrá adelante. En cualquier caso, fase 3. La fase 3, es que vendrá recogido dentro de los proyectos de urbanización y de los planes parciales que se aprueben con los desarrollos pertinentes. Y, por lo tanto, aquella garantía estará prestada en el desarrollo de la urbanización. Yo no tengo ningún problema en que haya una alternativa y una garantía alternativa dentro de ese proyecto de urbanización para la ampliación, o la fase 3 de la depuradora, pero que formará parte, será un sistema general más de la urbanización. Y en cuanto a la fase 2, el límite está en cuanto a porcentaje de ocupación del desarrollo en ejecución todavía, a día de hoy. Y, por lo tanto, cuando hablamos de porcentaje de ocupación hay un límite, que es el del 40 %. A partir de ahí, todavía habría capacidad más que suficiente para poder depurar y que se empezara a poner el plazo que se establezca. El límite del 40 % cuando se llega al 40 % de ocupación y de vertido, por lo tanto, empezamos a contar los plazos que se pueden establecer dentro de este convenio, un año, dos años. Yo hablaba el otro día, no sé si en el orden de la comisión o fuera de ella, que el hecho en cuestión no es el poner plazos, si puede poner plazos y puede decir "cien años". Pero que sean plazos argumentados, razonables, y que aquel anteproyecto lo recoja. Por eso, a partir de ahora nos ponemos a trabajar, y hablar con todos los actores implicados. El resto no es solo tirar el caro el agente urbanizador del SAU 130. Tira del carro, y alguien muy... Además, el primero, el que va a llegar y va a poner el dinero para la fase 1. El ITAC es el que primero tiene que dar el paso, y también está aceptado. Y yo creo que esto no hay que verlo, no hay que ver este convenio como partes de un todo. Hay cinco partes implicadas, pero es que es un todo, porque soluciona un problema integral. Si lo hubiéramos visto, o se hubiera visto, precisamente, no se ha tirado adelante, yo creo, con esto antes, porque cada uno ha estado mirando por lo suyo, y no ha estado mirando por el todo. Entonces, vamos a verlo como un todo, y adoptemos las soluciones necesarias. Ahora, de verdad, si todos nos abstenemos, esto no sale. Entonces, bueno, para que salga, unos votaremos a favor, y saldrá para adelante, y a partir de ahí, cuando quieras. Andrés, Fernando, Raúl, cuando queráis



empezamos a trabajar de común acuerdo propuestas, decisiones, soluciones, alegación, aprobación definitiva, y espero que entonces, cuando llegue ese momento lo hagamos, pero de momento, para que esto tire, pues unos pocos levantaremos la mano. Gracias.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (9 PSOE + 1C´s + 1 ISP + 1 IU) y la abstención de 8 concejales (7 PP + 1 IU), de los 19 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.-** Aprobar con carácter inicial la propuesta de Convenio Urbanístico para la **GESTIÓN Y AMPLIACIÓN de la EDAR EXISTENTE EN LA DEHESA DE MORATALAZ, EUCC DEHESA DE MORATALAZ Y ZONAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ILLESCAS** que tiene por objeto llevar a cabo las obras de ampliación de la EDAR existente en la Dehesa de Moratalaz así como su posterior gestión, resolviendo con ello la depuración de las aguas de los sectores del norte de Illescas, a suscribir por los representantes de las EUCC´s Dehesa de Moratalaz y Parque Científico y Tecnológico "Illescas Tecnología Avanzada de Composites" y las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L., De Torres Illescas, S.L. e Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. y que tiene incidencia sobre las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal recogidas en los anexos de los sectores delimitados en éste, denominados SUB PE 01, SUB PE 03, SUB PE 04, SUB PE 14, SUB PE 16, SUB CO 07 Y SUB SO 13, y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

**2º.-** Dar traslado de estos acuerdos a los distintos sectores y particulares afectados en trámite de audiencia publicándose anuncio simultáneamente en el DOCM y en el Diario ABC y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de 20 días a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas al respecto, quedando a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, en el Ayuntamiento de Illescas, o en la página web del Ayuntamiento de Illescas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12.1 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha TRLOTAU y 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la referida ley.

**3º.-** Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos y del convenio de referencia, a la Concejalía de Urbanismo al Área de Gestión Administrativa y Patrimonio y a la Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia expresa en cada uno de los expedientes de referencia.

### **III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las DIECINUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS (19:25 H.) del día 23/03/2017, de que yo, el Secretario, DOY FE.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**